

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-009363/2011  
a la Comisión**

Artículo 117 del Reglamento

**Eider Gardiazábal Rubial (S&D), Damien Abad (PPE) y Franziska Katharina Brantner  
(Verts/ALE)**

Asunto: Voluntariado

En la II Convención del Voluntariado Juvenil organizada por el Foro de la Juventud de la Unión Europea en la explanada del Parlamento en Bruselas en septiembre de 2011 como parte del Año Europeo de las Actividades de Voluntariado que Fomenten una Ciudadanía Activa, se planteó la preocupación por la distinción entre voluntariado y trabajo remunerado y no remunerado.

¿Cómo tiene previsto la Comisión garantizar el reconocimiento en el mercado laboral de las habilidades y competencias adquiridas a través del voluntariado y la enseñanza no formal?

¿Cómo prevé la Comisión garantizar que el voluntariado no siga el mismo camino que los periodos de prácticas y se convierta en una nueva forma de mano de obra gratuita?